



TEJIDOS ANDINOS CHASKA S.A.C.

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

Adenda N° 01-2023-INPE/ORSOC-DG

Adenda al Convenio Específico N° 08-2021-INPE/ORSOC-DG, entre la Empresa Tejidos Andinos Chaska S.A.C. y el Instituto Nacional Penitenciario, En el Marco del Decreto Legislativo N° 1343



Conste por el presente documento, Adenda N° 01-2023-INPE/ORSOC-DG al Convenio Específico N° 08-2021-INPE/ORSOC-DG, entre la Empresa Tejidos Andinos Chaska S.A.C. y el Instituto Nacional Penitenciario, En el Marco del Decreto Legislativo N° 1343, La adenda que celebra, de una parte la **Empresa Tejidos Andinos Chaska S.A.C.**, que en adelante se denomina la EMPRESA, con RUC N° 20605280979, con domicilio fiscal en Urbanización 3 de mayo A-8 del distrito de San Sebastián de la provincia y departamento del Cusco, representado por su Gerente General ABILIO CCORAHUA LAURA, identificado con DNI N° 41622453 y de otra parte La oficina Regional Sur Oriente Cusco del Instituto Nacional Penitenciario, en adelante ORSOC INPE, con RUC N° 20399849382, con domicilio legal en Prolongación Av. de la Cultura Calle Clorinda Matto de Turner N° A-4 del distrito de San Jerónimo , provincia y región del Cusco debidamente representado por el Director General de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco Lic. WILBERT ELIAS CARRASCO CAVERO, identificado con DNI N° 23980637, designado mediante Resolución Presidencial N° 233-2022-INPE/P, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

Con fecha 01 de diciembre del 2021, las partes celebraron Convenio Específico N° 08-2021-INPE/ORSOC-DG, entre la **Empresa Tejidos Andinos Chaska S.A.C. y el Instituto Nacional Penitenciario**, En el Marco del Decreto Legislativo N° 1343, con el objeto de contribuir en el proceso de resocialización y rehabilitación de la población penitenciaria en el marco del Decreto Legislativo N° 1343 y su reglamento

Mediante solicitud de fecha 26 de octubre del 2022, la EMPRESA solicita a la Dirección General de la Oficina Regional Sur oriente INPE, la renovación de convenio en el establecimiento penitenciario de Cusco varones donde actualmente viene desarrollando actividades productivas. Habiéndose verificado la solicitud y los documentos adjuntos, el cual cumple con los requisitos mínimos se procedió con el trámite correspondiente.

EMPRESA TEJIDOS ANDINOS CHASKA
Abilio Ccorahua Laura
GERENTE



TEJIDOS ANDINOS CHASKA S.A.C.

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

CLAUSULA SEGUNDA. – OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar el convenio en el establecimiento penitenciario de Cusco varones

CLAUSULA TERCERA. - MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA EJECUCIÓN del Convenio Específico N° 08-2021-INPE/ORSOC-DG la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

Las actividades contenidas en el Plan de Trabajo, serán ejecutadas dentro del establecimiento penitenciario de Cusco varones, previa coordinación entre la **Empresa Tejidos Andinos Chaska S.A.C.** y el Director del establecimiento penitenciario de Cusco varones de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco INPE

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA CONFORMIDAD del Convenio Específico N° 08-2021-INPE/ORSOC-DG la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente documento LAS PARTES acuerdan suscribir la Adenda N° 01-2022-INPE/ORSOC-DG, en (03) ejemplares originales de igual tenor y validez, que a partir de la suscripción de la **Adenda N° 01-2023-INPE/ORSOC-DG** seda inicio a la de vigencia de la renovación del convenio Específico N° 08-2021-INPE/ORSOC-DG, entre la Empresa Tejidos Andinos Chaska S.A.C. y el Instituto Nacional Penitenciario

CLAUSULA CUARTA. – DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en “El convenio”, Específico N° 08-2021-INPE/ORSOC-DG, entre la Empresa Tejidos Andinos Chaska S.A.C. y el Instituto Nacional Penitenciario y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Cusco a los 24 días del mes de ENERO del 2023.



Abog. Wilberth E. Carrasco Cavero
DIRECTOR REGIONAL
OFICINA SUR ORIENTE CUSCO - INPE

EMPRESA TEJIDOS ANDINOS CHASKA
Abilio Ccorahua Laura
GERENTE